



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
CONCEJO MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO SECRETARÍA  
CEDULA JURIDICA 3-014-042088**



*Turrialba, 09 de setiembre del 2021*

*Oficio N° SM-876-2021*

*Señores  
Asamblea Legislativa  
San José*

Estimados señores:

Me permito transcribirles el Artículo Quinto, inciso 7 de la Sesión Ordinaria N° 070-2021 celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, el día martes 31 de agosto del 2021, que dice lo siguiente:

**ARTICULO QUINTO**  
**DICTAMENES DE COMISIONES**

**7. Dictamen del regidor Yorman Guillén Salazar.**

En cumplimiento al criterio solicitado en relación a la consulta institucional del texto de la redacción final sobre el EXPEDIENTE LEGISLATIVO N° 21.635 CREACIÓN DE LA OFICINA DE LA PERSONA ADULTA MAYOR Y DE PERSONAS EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD EN LAS MUNICIPALIDADES

Para dicha consulta, esta municipalidad en revisión de lo propuesto, en el que para efectos de lo solicitado en el único artículo de la ley; ARTÍCULO ÚNICO- Se adiciona un nuevo inciso t) al artículo 13 de la Ley 7794, Código Municipal, de 30 de abril de 1998 y se corre la numeración del sucesivo inciso de este ordinal. El texto del nuevo inciso t) es el siguiente:

Artículo 13-  
[...]

t) Acordar, si se estima pertinente, la creación de la Oficina de la persona adulta mayor y de personas en situación de discapacidad dentro de su jurisdicción territorial, así como su respectivo reglamento y su partida presupuestaria, para velar, desde el ámbito local, por una efectiva inclusión, promoción y cumplimiento de los derechos de las personas adultas mayores y de las personas en situación de discapacidad.

En caso de acordar su creación, esta oficina podrá articular y conjugar los fines y las funciones con la Comisión Municipal de Accesibilidad (Comad), para cumplir las políticas que la municipalidad acuerde y para maximizar la ejecución de resultados, del presupuesto y del recurso humano asignado. Igualmente, podrá



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
CONCEJO MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO SECRETARÍA  
CEDULA JURIDICA 3-014-042088**



coordinar acciones cantonales en la materia con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (Conapdis) y el Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam).

Las municipalidades que acuerden crear estas oficinas podrán disponer, para su financiamiento, hasta de un treinta y cinco por ciento (35%) del cero coma cincuenta por ciento (0,50%) de los recursos que aportan al Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, conforme al artículo 10 de la Ley 9303, Creación del Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, de 26 de mayo de 2015.

Esta oficina deberá rendir un informe de gestión anual ante el Concejo Municipal sobre la ejecución del presupuesto asignado, así como del cumplimiento de las metas establecidas.

**Por tanto:**

En respuesta a la consulta, **esta municipalidad debe de pronunciarse a favor.** Por ello, como dicha propuesta dispone la necesidad de planificación presupuestaria, se solicita estimar el monto requerido en el penúltimo párrafo del artículo único, esto para fines operacionales requeridos para la aplicación de la propuesta del expediente **21.635** al departamento contable y de planificación de la municipalidad de Turrialba y así conocer el monto estimado que debemos destinar a ello.

A los gobiernos locales les corresponde garantizar las condiciones, programas y servicios en el entorno inmediato para conseguir mejorar la calidad de vida de las personas y así cumplir con el desarrollo de programas, planes y servicios para actuar consecuentemente con los principios pro derechos humanos.

Considerar, dar criterio favorable y aprobar emitir este criterio a la correspondencia del expediente **21635**, mismo que se encuentra en la comisión de Asuntos Municipales de la Asamblea Legislativa.

**Reg. Arturo Rodríguez Morales – Presidente Municipal:** En discusión el informe del proyecto de ley presentado por el regidor Yorman Guillén Salazar, discutido, los señores regidores que están de acuerdo en aprobarlo sirvan hacerlo levantando su mano, en acuerdo firme, aprobado por unanimidad.

**SE ACUERDA:**

Aprobar el dictamen presentado por el Regidor Yorman Guillén Salazar. Se transcribe a la Asamblea Legislativa, en respuesta a la consulta del Proyecto de Ley N° 21635. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA  
CONCEJO MUNICIPAL  
DEPARTAMENTO SECRETARÍA  
CEDULA JURIDICA 3-014-042088**



*Atentamente,*

**P/MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA**

*Noemy Chaves Pérez*  
*Secretaria del Concejo Municipal*  
📁 Archivo